



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

Aprobación de los recibos del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del ejercicio 2013

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (número 58) de fecha 25 de marzo de 2013, se publicó la formalización del padrón fiscal del ejercicio 2013 correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales.

De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se ha procedido a elaborar las liquidaciones tributarias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales correspondientes al ejercicio 2013, aprobadas por Decreto de esta misma fecha con el siguiente detalle:

<i>Concepto</i>	<i>N.º recibos</i>	<i>Importe</i>
Bienes inmuebles de naturaleza urbana	35.855	8.545.302,85
Bienes inmuebles de características especiales	3	14.505,01
Bienes inmuebles de naturaleza rústica	1.275	140.958,17

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, (artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

En Miranda de Ebro, a 2 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo